13/08/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Un resumen de nóminas y el acceso al Libro Mayor basta para frenar la impugnación de acuerdos sociales, según el Supremo

El Tribunal Supremo ha concluido que la entrega de un resumen de las nóminas y el acceso al Libro Mayor para verificar las ventas diarias son suficientes para cumplir con el derecho de información del socio y, por tanto, impiden la impugnación de los acuerdos sociales adoptados en la Junta General. Al menos, así lo ha hecho saber en una reciente sentencia publicada el pasado 29 de mayo de este mismo año.

Según consta en el fallo (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), los tribunales de instancia habían estimado la impugnación de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de una sociedad de responsabilidad limitada, argumentando que no se había proporcionado al socio información esencial, como las nóminas completas y la relación de ventas diarias de cada punto de venta. Sin embargo, el Tribunal Supremo acaba de aclarar que **no toda infracción del derecho de información justifica la impugnación de los acuerdos.** La información solicitada debe ser es

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |